



VISTOS: La Resolución de Oficina N° 000240-2023-INDECI-OGA de fecha 06 de diciembre de 2023, la Resolución de Oficina N° 000018-2024-INDECI-OGA de fecha 21 de febrero de 2024, el Oficio N° 931-2024-DIRESA-OGESS-BM/DG de fecha 06 de febrero de 2024, el Informe Técnico N° D000064-2024-INDECI-LOGIS de fecha 28 de febrero de 2024, el Memorándum N° D000971 -2024-INDECI-LOGIS de fecha 28 febrero de 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo indicado en el literal e) del artículo N° 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 10-2017-DE, correspondiente a la Oficina de Logística, la responsabilidad de organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados. Y el literal h) establece la función de administrar y controlar los almacenes nacionales de bienes de ayuda humanitaria del INDECI, asegurando la mejora continua del proceso de conservación de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI del 19 de marzo del 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”, en cuyo numeral 7.1.10, literal D, punto 1, señala que la donación, como disposición final de Bienes de Ayuda Humanitaria, *“implica el traslado voluntario y a título gratuito de los bienes dados de baja, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro”*;

Que, mediante Resolución de Oficina N° de Oficina N° 000240-2023-INDECI-GA de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria del Almacén de la Dirección Desconcentrada de INDECI San Martín, por la causal c) Daño, de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, al encontrarse en estado defectuosos no aptos para su distribución a personas afectadas y/o damnificadas, consistente en: (40) unidades de baldes de plástico x 15 l, (104) unidades de bidón de plástico x 131 l, (08) unidades de bidón de plástico x 140 l, (153) unidades de sabado de bramante y (90) unidades de tacho de plástico tipo sanson 122 l aprox.;





Que, en ese sentido, en dicha Resolución de Oficina N° 000240-2023-INDECI-OGA de fecha 06.12.2023, en el quinto párrafo, señala que: (...), mediante Memorandum N° D001285-2023-INDECI-ALGRAL el Área de Almacén remitió el Informe Técnico N° D000002-2023-INDECI/DDISAN MARTIN-ECT e Informe N° D000040-2023- INDECI/DDISAN MARTIN-ECT, a la Oficina de Logística a fin de solicitar el trámite de baja de Bienes de Ayuda Humanitaria de la DDI San Martin, ante lo cual, los bienes materia de dicha solicitud son los siguientes: (40) unidades de baldes de plástico x 1.5 l, (104) unidades de bidón de plástico x 131 l, (08) unidades de bidón de plástico x 140 , (153) unidades de sábado de bramante y (90) unidades de tacho de plástico tipo sanson 122 l aprox.;

Asimismo, en la citada Resolución, en el sexto párrafo, señala que: (...), mediante Informe N° D000040-2023- INDECI/DDISAN MARTIN-ECT la DDI San Martin emitió su informe de deslinde de responsabilidades para la baja de Bienes de Ayuda Humanitaria no aptos para entrega, señalando que la causal a emplear para la baja es la c)1 de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4;

Que, en el décimo párrafo del mencionado Resolutivo, señala que: “De la revisión de los antecedentes, así como en virtud de las disposiciones legales vigentes, podemos advertir que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada San Martin con el Memorandum N° D000493-2023-INDECI/DDISAN MARTIN, así como con el Informe Técnico N° D000002-2023-INDECI/DDISAN MARTIN-ECT que describe el estado situacional de los bienes y ii) el Informe N° D000040-2023- INDECI/DDISAN MARTIN-ECT (informe de deslinde de responsabilidades), por lo que corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria de la DDI San Martin, por la causal c) de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4”;

Que, con la Resolución de Oficina 000018-2024-INDECI/OGA de fecha 21.02.2024, se rectifica el error material en el cuadro que se encuentra en el párrafo octavo y el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Oficina N° 000240-2023-INDECI-OGA de fecha 06.12.2023, según el siguiente detalle;

DICE:

Código Pat.	Descripción del bien	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
646100060002	BALDE DE PLASTICO X 15 L	40	S/ 4.857753	S/ 194.31
646100070007	BIDON DE PLASTICO X 131 L	104	S/ 60.767500	S/ 6,319.82
646100070010	BIDON DE PLASTICO X 140	8	S/ 112.295067	S/ 898.36
798100060221	SABADO DE BRAMANTE	153	S/ 17.810914	S/ 2,725.07
646100030165	TACHO DE PLASTICO TIPO SANSON 122 L APROX	90	S/ 11.823585	S/ 1,064.12
Total				S/ 11,201.12

DEBE DECIR:

Código Pat.	Descripción del bien	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
646100060002	BALDE DE PLASTICO X 15 L	40	S/ 4.857753	S/ 194.31
646100070007	BIDON DE PLASTICO X 131 L	104	S/ 60.767500	S/ 6,319.82





646100070010	BIDON DE PLASTICO X 140	8	S/ 112.295067	S/ 898.36
798100060221	SABANA DE BRAMANTE	153	S/ 17.810914	S/ 2,725.07
646100030165	TACHO DE PLASTICO TIPO SANSON 122 L APROX	90	S/ 11.823585	S/ 1,064.12
Total				S/ 11,201.68

Que, mediante el Oficio N° 931-2024-DIRESA-OGESS-BM/DG de fecha 06 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, solicitó al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil la donación de (40) unidades de baldes de plástico x 15 l, (104) unidades de bidón de plástico x 131 l, (08) unidades de bidón de plástico x 140 l, (153) unidades de sabana de bramante y (90) unidades de tacho de plástico tipo sanson 122l aprox.;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador del Almacén General del INDECI mediante el Informe Técnico N° 000004-2024-INDECI/ALGRAL de fecha 15.02.2024, sobre el informe del estado de conservación de bienes ayuda humanitaria no alimentarios dados de baja año 2023, del sustento de la posibilidad de ejecutar un acto de disposición distinto correspondiente al almacén Nacional de la Dirección Desconcentrada de San Martín, el memorándum N° 000061-2024-INDECI/DDISAN MARTIN de fecha 09.02.2024, sobre la solicitud de Bienes de Ayuda Humanitaria dados de baja, a fin que se realice los trámites correspondientes para la donación de los bienes dados de baja en el Almacén Nacional de la DDI – San Martín; por ende, con el requerimiento presentado por la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, mediante el análisis realizado por la Oficina de Logística – Donaciones, con Informe Técnico N° 000064 -2024-INDECI-LOGIS de fecha 28 de febrero de 2024, sugiere la donación de (40) unidades de baldes de plástico x 15 l, (104) unidades de bidón de plástico x 131 l, (08) unidades de bidón de plástico x 140 l, (153) unidades de sabana de bramante y (90) unidades de tacho de plástico tipo sanson 122 l aprox., a favor de la mencionada institución, concluyendo que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.10 del literal D del punto 1 de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, “Administración de Almacenes Nacional del INDECI”;

Con la visación del jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, que aprueba la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”, así como estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de (40) unidades de baldes de plástico x 15 l, (104) unidades de bidón de plástico x 131 l, (08) unidades de bidón de plástico x 140 l, (153) unidades de sabana de bramante y (90) unidades de tacho de plástico tipo sanson 122 l aprox., dados de baja, a favor de la Oficina de Gestión de





Servicios de Salud Bajo Mayo, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Precisar que los bienes materia de donación a la que se refiere el artículo precedente será para uso exclusivo a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, conforme a lo solicitado.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente Resolución al Archivo, así como, remitir copia a la Dirección Desconcentrada de INDECI San Martín, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Logística, remita copia a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO ÚNICO A LA RESOLUCIÓN DE OFICINA

ITEM	ENTIDAD SOLICITANTE	CODIGO PAT.	DETALLE DEL BIEN	CANTIDAD (unidades)	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
1	Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo	646100060002	Baldes de plástico x 15 l	40	S/ 4.857753	S/ 194.310120
		646100070007	Bidón de plástico x 131 l	104	S/ 60.767500	S/ 6,319.820000
		646100070010	Bidón de plástico x 140	8	S/ 112.295067	S/ 898.360536
		798100060221	Sábana de bramante	153	S/ 17.810914	S/ 2,725.069842
		646100030165	Tacho de plástico tipo sansón 122 aprox	90	S/ 11.823585	S/ 1,064.122650
TOTAL S/.						S/ 11,201.683148
TOTAL REDONDEADO S/.						S/ 11,201.68



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: HXVW93I

